



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2006

No. 8

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA ROSALINDA SÁNCHEZ CAMPOS 2
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO DIEGO HERIBERTO ZAVALA PÉREZ 3
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR EN DERECHO CIUDADANO LÁZARO TENORIO GODÍNEZ 4
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANO LAURA MINERVA DUARTE GONZÁLEZ 5
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO JULIO CESAR MEZA MARTÍNEZ 6
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ CARDOSO 7
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS 8
- ♦ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO ROBERTO MARTÍN LÓPEZ 9

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 28 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, LA MAGDALENA, SANTA ANA Y SAN JUAN, DEL PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,719.58 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 10

Continúa en la Pág. 47

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA ROSALINDA SÁNCHEZ CAMPOS.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA ROSALINDA SÁNCHEZ CAMPOS.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA ROSALINDA SÁNCHEZ CAMPOS.**

**ÚNICO:** Se ratifica a la Licenciada Rosalinda Sánchez Campos, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO DIEGO HERIBERTO ZAVALA PÉREZ.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO DIEGO HERIBERTO ZAVALA PÉREZ.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO DIEGO HERIBERTO ZAVALA PÉREZ.**

**ÚNICO:** Se ratifica al Licenciado Diego Heriberto Zavala Pérez, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR EN DERECHO CIUDADANO LÁZARO TENORIO GODÍNEZ.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR EN DERECHO CIUDADANO LÁZARO TENORIO GODÍNEZ.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR EN DERECHO LÁZARO TENORIO GODÍNEZ.**

**ÚNICO:** Se ratifica al Doctor en Derecho Lázaro Tenorio Godínez, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA LAURA MINERVA DUARTE GONZÁLEZ.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA LAURA MINERVA DUARTE GONZÁLEZ.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA LAURA MINERVA DUARTE GONZÁLEZ.**

**ÚNICO:** Se ratifica a la Licenciada Laura Minerva Duarte González, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO JULIO CESAR MEZA MARTÍNEZ.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO JULIO CESAR MEZA MARTÍNEZ.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal,** a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO JULIO CESAR MEZA MARTÍNEZ.**

**ÚNICO:** Se ratifica al Licenciado Julio Cesar Meza Martínez, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ CARDOSO.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ CARDOSO.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO MARCO ANTONIO RAMÍREZ CARDOSO.**

**ÚNICO:** Se ratifica al Licenciado Marco Antonio Ramírez Cardoso, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS.**

(Al margen superior izquierdo dos Escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA CIUDADANA REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS.**

**ÚNICO:** Se ratifica a la Licenciada Rebeca Florentina Pujol Rosas, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO ROBERTO MARTÍN LÓPEZ.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO CIUDADANO ROBERTO MARTÍN LÓPEZ.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal,** a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO ROBERTO MARTIN LÓPEZ.**

**ÚNICO:** Se ratifica al Licenciado Roberto Martin López, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 28 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, LA MAGDALENA, SANTA ANA Y SAN JUAN, DEL PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,719.58 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

#### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Barrios San Francisco, La Magdalena, Santa Ana y San Juan del Pueblo San Francisco Culhuacán;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en los Barrios San Francisco, La Magdalena, Santa Ana y San Juan del Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, con una superficie total de 6,719.58 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
SAN FRANCISCO PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA TAXQUEÑA Y CANAL NACIONAL	CALLE TLAHUICAS Y CALLE APACHES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE EJIDO Y CALZADA TAXQUEÑA	CALLE APACHES

**BARRIO: SAN FRANCISCO**  
**PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
13	3,269.59	140 151	1/2, 2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
04	41	231.28	07	48	322.59	17	03	332.46
04	63	246.51	12	65	196.46	17	65	147.30
04	68	170.48	12	80	403.21	23	17	104.66
06	07	316.80	13	28	367.13			
06	20	188.88	14	47B	241.83			
						TOTAL	13	3,269.59

BARRIO	DELEGACION
LA MAGDALENA PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN

**LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:**

<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CANAL NACIONAL</b>	-----●-----●-----●-----●-----
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>EJE 2 ORIENTE</b>	<b>CALZADA TAXQUEÑA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE</b>

**BARRIO: LA MAGDALENA**  
**PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	2,096.29	139 153	1/2, 2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
26	01	254.04	26	05	311.27	33	10	116.12
26	02	291.78	26	62	125.96	35	27	46.69
26	03	304.71	31	01	239.27			
26	04	308.06	31	13	98.39	TOTAL	10	2,096.29

BARRIO	DELEGACION
SANTA ANA PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN

**LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:**

<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALZADA TAXQUEÑA</b>	<b>CALLE EJIDO Y AV. EJIDO SAN LORENZO TEZONCO</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>EJE 2 ORIENTE Y CALZADA TAXQUEÑA</b>	-----●-----●-----●-----●-----

**BARRIO: SANTA ANA**  
**PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	817.34	137	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	43	240.58
11	131	576.76

TOTAL	02	817.34
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
SAN JUAN PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE EJIDO Y CALZADA TAXQUEÑA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
EJE 2 ORIENTE	CALZADA TAXQUEÑA

**BARRIO: SAN JUAN**  
**PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	536.36	138	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	12M	58.38
02	30	181.97
02A	102	296.01

TOTAL	03	536.36
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
28	6,719.58

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 19 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL 4,586.69 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo San Andrés Ahuayucan;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en el Pueblo San Andrés Ahuayucan, Delegación Xochimilco, con una superficie total de 4,586.69 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CDA. PROL. VICENTE GUERRERO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CARRETERA XOCHIMILCO SAN PABLO	AV. HOMBRES ILUSTRES, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y 3er. CJon. CHAPULTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
19	4,586.69

**PUEBLO: SAN ANDRES AHUAYUCAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
19	4,586.69	169 242	1/4, 2/4, 3/4, 4/4 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
03	118	241.47
03	120	363.10
05	07	241.88
05	08	225.52
06	06	510.82
06	06 <sup>a</sup>	233.77
06	57	272.13

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
11	11	244.59
11	38	428.55
11	73	89.00
11	114	67.25
11	128	113.11
13	15	413.12
14	49	97.68

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
14	49A	41.20
16	07A	118.80
16	16	461.36
16A	06	174.20
28	30	249.14
TOTAL	19	4,586.69

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 91 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO Y LA COLONIA AMPLIACIÓN TLACOYAQUE, PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19, 755.38 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

## CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo San Bartolo Ameyalco y la Colonia Ampliación Tlacoyaque, Pueblo San Bartolo Ameyalco;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes localizados en el Pueblo San Bartolo Ameyalco y la Colonia Ampliación Tlacoyaque, Pueblo San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón, con una superficie total de 19,755.38 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN BARTOLO AMEYALCO	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA DE LAS AGUILAS, CALLE MONTEPELLIER Y CALLE REIMS	CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES, CALLE DEL ROSAL, CALLE PALMAS Y CALLE PINOS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MUITLES, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CALLE MOCTEZUMA Y CAMINO VIEJO A MIXCOAC	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CALLEJON 1 LOS ROBLES, CALLE ZACAMULPA Y CJon. 1 XOCHITLA

**PUEBLO: SAN BARTOLO AMEYALCO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
88	18,984.33	417	1/13 AL 8/13, 10/13 AL 13/13

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
01	07	313.78	05C	28	101.30	07A	17	200.95
01	35	233.32	05D	10	294.20	07A	41	144.75
01	67E	291.30	05D	12	200.64	07A	90B	176.23
02	01	158.18	05D	13	336.15	08	13	196.80
02	14B	197.27	05D	16G	663.17	08	44	165.18

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
02	14C	199.66	05D	25	254.67	09	05	201.21
02	22	266.27	06	01A	245.20	09	17	418.33
02	47	97.45	06	03B	113.28	10	36A	204.53
02	48	97.85	06	03D	236.25	10	44	211.12
02	50	90.20	06	116	497.77	10	46	196.68
02	51	119.20	06	160	256.46	11A	04	229.19
02	54	85.62	06	162	310.04	11A	12	115.73
03	37	196.09	06	163	359.11	13	08	211.76
03	86A	294.80	06A	07	69.34	13	42	273.41
03	96A	319.97	06A	07A	51.05	19	07	254.70
03	104	648.73	06A	07C	48.42	19	10	582.18
03	105	357.42	06A	30	75.87	22	11B	111.36
04	01	184.44	06B	10	191.43	22	27	201.65
04	13A	181.36	06C	28	217.53	28A	13	115.10
04	21	96.22	06D	02	89.28	29	07	101.17
04	24A	659.29	06D	11	181.73	40	38A	117.25
05	13	231.45	06D	12	168.80	40	42	121.77
05	112D	110.90	06D	18	173.24	40	144	144.71
05	114B	167.37	06H	05	228.34	40	147	111.78
05A	17	439.64	06H	10	89.82	40	156	92.86
05B	11B	98.83	06H	11	222.47	40A	38	101.09
05B	21B	206.61	7	21B	403.62			
05B	33 <sup>a</sup>	139.81	07	21C	466.44			
05C	01	100.20	07	60	186.49			
05C	04	138.64	07	79	230.31			
05C	12	136.01	07A	03	162.54			
						<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>18,984.33</b>

<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>AMPLIACION TLACOYAQUE, PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO</b>	<b>ALVARO OBREGON</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE ENCINOS</b>	<b>CALLE PINOS</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>CALLEJON 1 COLORINES</b>

**COLONIA: AMPLIACION TLACOYAQUE, PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>03</b>	<b>771.05</b>	<b>451</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
24	07	193.70
24	11	346.35
24	12	231.00

TOTAL	03	771.05
-------	----	--------

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>91</b>	<b>19,755.38</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 10 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 948.60 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

## CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Santa María Nonoalco;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Santa María Nonoalco, Delegación Álvaro Obregón, con una superficie total de 948.60 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SANTA MARIA NONOALCO	ALVARO OBREGÓN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE LARGUILLERE	CALLE FERROCARRIL DE CUERNAVACA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. SANTA LUCIA	CALLE GIRARDON

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
10	948.60

**COLONIA: SANTA MARIA NONOALCO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	948.60	464	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
07	01	38.33
07	02	78.28
07	03	91.07
07	04	97.71
07	05	133.46
07	06	117.50

MANZANA	LOTE	SUP. M2
07	07	91.58
07	08	181.41
07	09	39.97
07	10	79.29
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>948.60</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

## **DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 25 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN LORENZO ACOPIILCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,594.96 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo San Lorenzo Acopilco;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en el Pueblo San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie total de 6,594.96 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

<b>PUEBLO</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>SAN LORENZO ACOPIILCO</b>	<b>CUAJIMALPA DE MORELOS</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>	<b>AVENIDA MONTE LAS CRUCES</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>	<b>AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>25</b>	<b>6,594.96</b>

**PUEBLO: SAN LORENZO ACOPIILCO**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>25</b>	<b>6,594.96</b>	<b>223</b> <b>230</b>	<b>(1/3, 2/3 Y 3/3)</b> <b>(1/3 Y 3/3)</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
05	15	483.00	09	64	161.97	22	06A	169.17
05	54	150.69	09	72	87.21	22	70	391.79
05	82	157.98	09	73	107.80	22	114	306.04
05	136	1,269.59	11	03	298.48	40	24	287.91
05	155	393.69	11	35	227.59	40	26	236.53
09	13	180.49	11	41	223.71	40	78	128.14
09	28	202.68	18	08	119.44	40	78A	132.78
09	33	187.75	19	21	145.70			
09	38	403.65	22	06	141.18			
						<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>6,594.96</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PREDIO UBICADO JUNTO AL NÚMERO 82 DE LA AVENIDA DE LAS TORRES (JUAN ÁLVAREZ), ESQUINA ANDADOR JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 19.57 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO Y FUERA DE SUBASTA PÚBLICA A FAVOR DE LA C. EPIFANIA ACEVEDO GOPAR.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 7º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5º, 8º, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII y 24 fracción XII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º fracción III, 9 fracción VII, 16 fracción III, 21, 34 y 37 fracción I; Código Civil para el Distrito Federal artículo 771; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

**C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que por Decreto Presidencial de fecha 4 de septiembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 15 de octubre del mismo año, se declaró de utilidad pública la formación de un núcleo de población en la zona sureste de la Ciudad de México, quedando comprendido dentro de la poligonal de expropiación el predio ubicado junto al número 82 de la Avenida de las Torres (Juan Álvarez), esquina andador José María del Castillo, Colonia Campamento 2 de Octubre, Delegación Iztacalco, con superficie de 19.57 metros cuadrados;

**Segundo.-** Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DIYSI/SAID/392/01 del 21 de junio del 2001, confirmó que el inmueble descrito en el Considerando inmediato anterior es un bien del dominio público del Distrito Federal;

**Tercero.-** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Quinta Sesión Ordinaria (5/2004), celebrada el 18 de marzo de 2004, acordó lo siguiente: "...se inicien los trámites de desincorporación del dominio público del Distrito Federal, del predio ubicado junto al número 82 de la Avenida de las Torres (Juan Álvarez) esquina José María del Castillo, Colonia Campamento 2 de Octubre, Delegación Iztacalco, con superficie de 19.57 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso, a favor del colindante natural, la C. Epifania Acevedo Gopar, al valor que determine la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.";

**Cuarto.-** Que la C. Epifania Acevedo Gopar, solicitó la enajenación del inmueble señalado en el Considerando Primero del presente Decreto, acreditando la colindancia natural al inmueble, mediante el testimonio del contrato de compraventa elevado a escritura pública número 80,850 de fecha 30 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México;

**Quinto.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 Fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 101.2.1/2736 del 14 de junio del 2004, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el Considerando Primero de este Decreto, para su posterior enajenación a título oneroso a favor de la C. Epifania Acevedo Gopar, elaborando para tal efecto el levantamiento Topográfico número IZT-171 de noviembre de 2000, escala 1:100;

**Sexto.-** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con fundamento en artículo 114 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación;

**Séptimo.-** Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal, el inmueble mencionado en el Artículo 1º, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación;

**Ubicación:** Junto al número 82 de la Avenida de las Torres (Juan Álvarez), esquina andador José María del Castillo, Colonia Campamento 2 de Octubre, Delegación Iztacalco, Distrito Federal.

**Superficie:** 19.57 metros cuadrados.

**Número de Plano:** IZT-171 de noviembre de 2000, escala 1:100, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Medidas y**

**Colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 1.56 metros y rumbo S 85°14'00" E; con Avenida de las Torres (Juan Álvarez); del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.07 metros y rumbo S 5°45'37" W, con predio propiedad particular con Cuenta Catastral 046-644-01; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 1.43 metros y rumbo N 86°49'29" W, con predio propiedad particular Cuenta Catastral 046-644-28; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.11 metros y rumbo N 5°09'03" E, con andador José María del Castillo; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Artículo 2º.-** Se autoriza la transmisión a título oneroso y fuera de subasta pública del inmueble descrito en el Artículo 1º del presente Decreto a favor de la C. Epifania Acevedo Gopar, al valor que para el efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

### T R A N S I T O R I O S

**Primero.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de noviembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

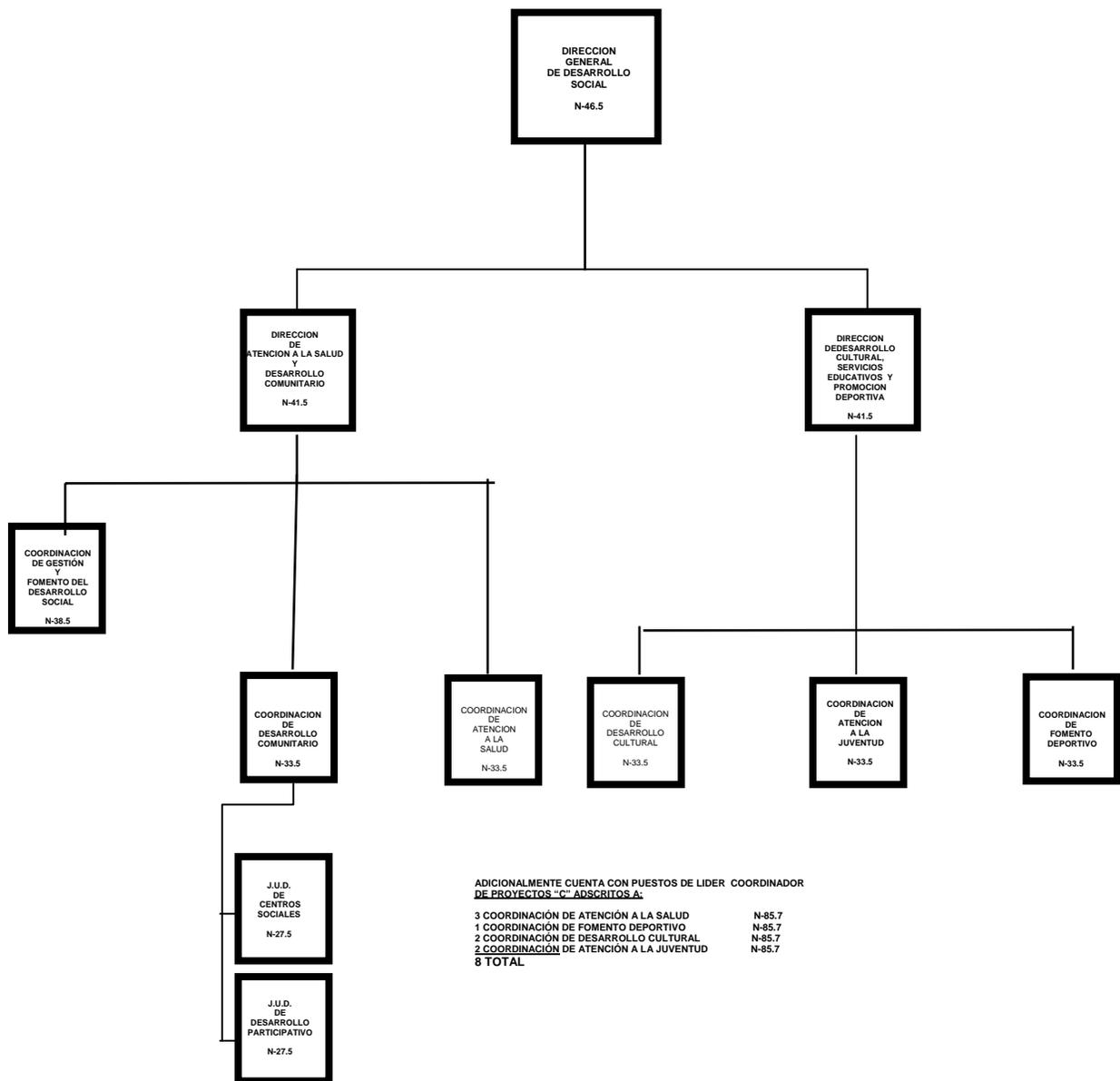
**DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

**C. LETICIA ROBLES COLÍN**, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en 18, 122 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

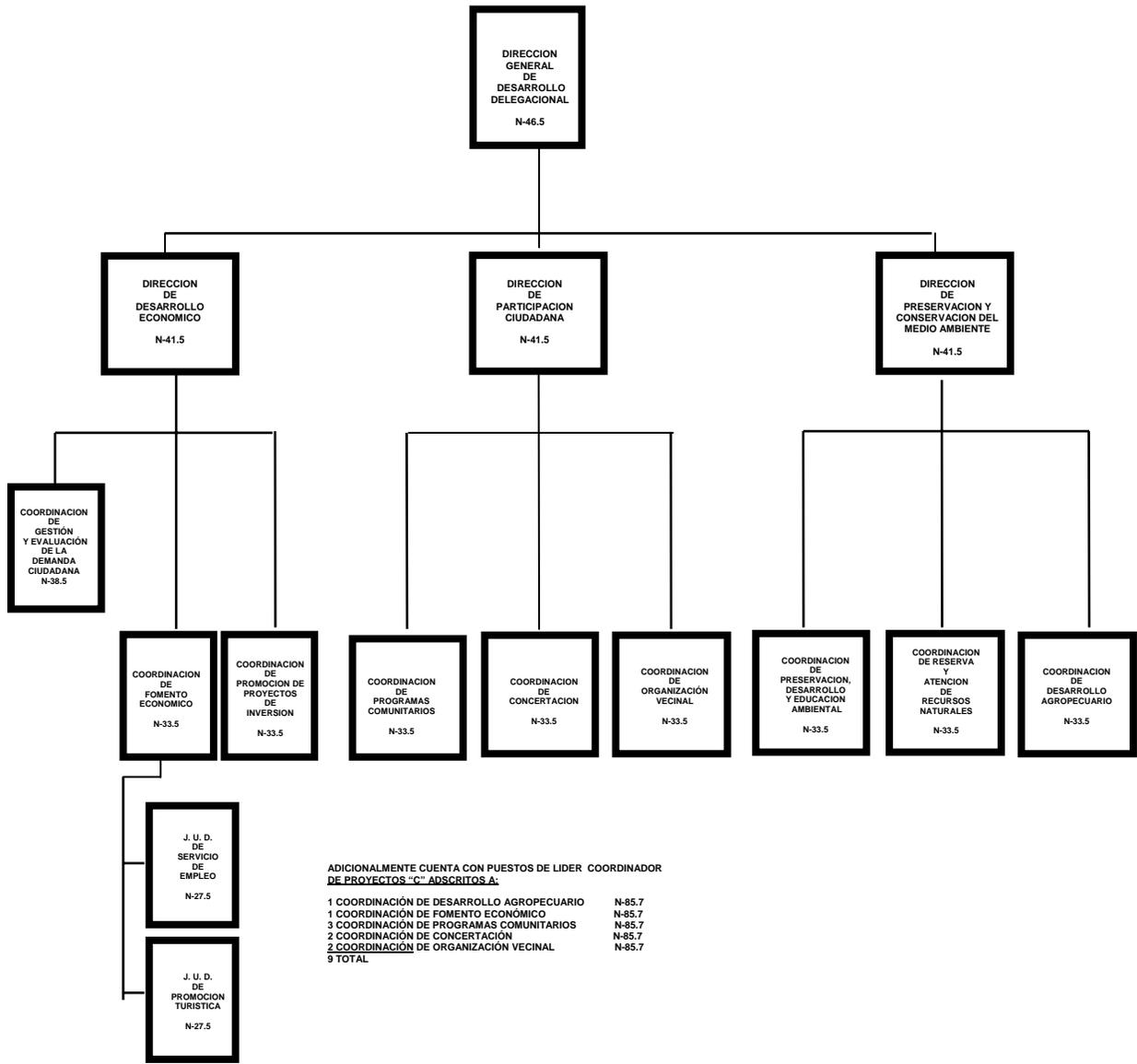
**ACLARACIÓN AL MANUAL ADMINISTRATIVO 2005 DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 155, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005.**

Se agregan los Organigramas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Álvaro Obregón, los cuales por error fueron omitidos en el Manual Administrativo 2005.

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ESTRUCTURA AUTORIZADA 2004**



**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL ESTRUCTURA AUTORIZADA 2004**



**RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS**

México Distrito Federal a 10 de enero de 2006

(Firma)

**C. LETICIA ROBLES COLÍN**  
**JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

**FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2006.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito, se hace la publicación del Programa de Obras autorizado a la fecha, correspondiente al ejercicio del 2006 de este Fideicomiso.

PARTIDA	CONCEPTO	
6100	Barrio Chino	14,600,000
6100	Plaza Las Ajaracas	19,175,000
6100	Museo de Sitio Panteón de San Fernando	5,950,000
6100	Rehabilitación de la Alameda Central	24,050,000
6100	Banqueta Sur de la Catedral de la Ciudad de México	2,682,577
6100	Supervisión de la Obras en la Esmeralda	323,162
6300	Proyectos Ejecutivos Plaza las Ajaracas	1,225,000
6300	Proyectos Ejecutivos de la Alameda Central	900,000
6300	Proyecto Ejecutivo Banqueta Sur de la Catedral de la Ciudad de México	300,000
	<b>T O T A L</b>	<b>69,205,739</b>

México, D. F., a 6 de enero de 2006

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. SERGIO PEREA GARZA  
DIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO DEL  
FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTACALCO

#### Convocatoria: 002

C. José Carlos Suarez Argüello, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional, para la Contratación de “ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA DELEGACION”, “SUMINISTRO Y ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CENDIS”, “VARA PERLILLA” Y “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO” de acuerdo a lo siguiente:

#### “ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA DELEGACION”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-005-06		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	20/01/2006	23/01/2006 10:00 Hrs.	25/01/2006 10:00 Hrs.	30/01/2006 10:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA DELEGACION			1	CONTRATO

#### “SUMINISTRO Y ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CENDIS”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-006-06		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	20/01/2006	23/01/2006 12:00 Hrs.	25/01/2006 12:00 Hrs.	30/01/2006 12:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	SUMINISTRO Y ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CENDIS			1	CONTRATO

#### “VARA PERLILLA”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-007-06		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	20/01/2006	24/01/2006 14:00 Hrs.	27/01/2006 14:00 Hrs.	31/01/2006 15:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	VARA PERLILLA			1	CONTRATO

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO”**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-008-06		En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	20/01/2006	24/01/2006 10:00 Hrs.	26/01/2006 10:00 Hrs.	31/01/2006 10:00Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO			1	CONTRATO

La visita a las áreas de la delegación para las licitaciones Nos. 30001023-005-06 y 30001023-006-06 de ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS y SUMINISTRO Y ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CENDIS, serán el día 24 de Enero a las 10:00 Hrs. en la Subdirección de Servicios Generales, en el edificio B Administrativo, Av. Río Churubusco y calle The s/n col. Gabriel Ramos Millán C.P. 08000 México D.F., La visita a las instalaciones de los proveedores participantes a las Licitaciones Nos. 30001023-005-06 y 30001023-006-06, será el día 26 de Enero de 2006, de 10:00 a 18:00 hrs., La visita a las instalaciones de los proveedores participantes a la Licitación No. 30001023-008-06, de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, serán los días 27 y 30 de Enero de las 10:00 a las 18:00 hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad

El Servidor Público Responsable de las Licitaciones es el C. Claudio Bravo Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.-La forma de pago es: en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en las oficinas de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos en: Planta Baja del Edificio B Administrativo, Avenida Río Churubusco y Calle Té Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 18 de Enero de 2006.

(Firma)

**JOSE CARLOS SUAREZ ARGÜELLO**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Iztacalco

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales  
Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 002**

EL C. GUSTAVO SIERRA VALDÉS, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, responsable de la presente Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. 30001105-002-06, con tiempos normales, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-002-06	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	24/enero/06 9:30-18:00 hrs	25/enero/06 11:00 hrs	30/enero/06 11:00 hrs	6/febrero/06 11:00 hrs
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
2106		Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos		52 PARTIDAS	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días del 18 al 24 de enero del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 18:00 horas.

- \* La forma de pago es: En las instalaciones de la convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- \* Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- \* Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la **“Sala de Remates”** de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- \* Lugar del servicio y entrega de bienes se efectuará: Conforme a bases.
- \* Plazo de inicio del servicio y entrega de bienes será: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.

**NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.**

México, Distrito Federal, a 18 de enero de 2006.

(Firma)

**C. ROBERTO PATLÁN ESPONDA**  
Director de Recursos Materiales

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 2**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 32 la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Contratación de “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular propiedad de este Instituto**” para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a talleres	Presentación de propuestas y acto de apertura de las mismas
30109001-002-06	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	23/ENERO/06	26/ENERO/06 11:00 horas	24, 25 de enero de 2006	30/ENERO/2006 12:00

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600020	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Unidad Departamental de Recursos Materiales, Distrito Federal, teléfono 514103-00, los días 19,20 y 23 de enero del 2006, con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Saida Argelia González Carrillo, J.U.D. de Recursos Materiales
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 26 de enero del 2006 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La visita a talleres se llevará a cabo los días 24 y 25 de enero de 2006.
- ✓ El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 30 de enero del 2006 a las 12:00 horas en Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La emisión de dictamen y acto de fallo se efectuará el día 06 de febrero de 2006 a las 17:00 hrs. en Morelos 104, cuarto piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español.
- ✓ La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de Prestación del Servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico integrante de las bases.
- ✓ Periodo de la prestación del servicio: del 1° de marzo al 31 de diciembre del 2006.
- ✓ El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F. A 18 DE ENERO DEL 2006.**

(Firma)

**LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ,  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.  
RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.  
FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE  
LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA NÚM. 2**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de los Artículos 27, Apartado "A" y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales, interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de los siguientes servicios:

No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-002-06	<b>RECOLECCION Y TRASLADO DE VALORES, CON RECUENTO EN PUNTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006</b>	Servicio	1	Del 18 al 20 de Enero del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
<b>Visita a Sitio</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Entrega y Apertura de Documentación</b>		<b>Fallo</b>	<b>Entrega de Contratos</b>	
23 de Enero de 2006 10:00 Hrs.	25 de Enero de 2006 10:00 Hrs.	31 de Enero de 2006 10:00 Hrs.		02 de Febrero de 2006 14:00 Hrs.	10 de Febrero de 2006 14:00 Hrs.	

No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-003-06	<b>LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006</b>	Servicio	1	Del 18 al 20 de Enero del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
<b>Visita a Sitio</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Entrega y Apertura de Documentación</b>		<b>Fallo</b>	<b>Entrega de Contratos</b>	
23 de Enero de 2006 13:00 Hrs.	25 de Enero de 2006 12:00 Hrs.	31 de Enero de 2006 12:00 Hrs.		01 de Febrero de 2006 13:00 Hrs.	13 de Febrero de 2006 14:00 Hrs.	

No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-004-06	<b>CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DESINFECCION, CAPTURA Y TRASLADO DE FAUNA CANINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006</b>	Servicio	1	Del 18 al 20 de Enero del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00

Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Documentación	Fallo	Entrega de Contratos
26 de Enero de 2006 09:00 Hrs.	27 de Enero de 2006 10:00 Hrs.	02 de Febrero de 2006 10:00 Hrs.	06 de Febrero de 2006 10:00 Hrs.	15 de Febrero de 2006 14:00 Hrs.

No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-005-06	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS TRES MINICARGADORES FRONTALES BOBCAT S-300 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006</b>	Servicio	1	Del 18 al 20 de Enero del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Documentación	Fallo	Entrega de Contratos		
NO APLICA	27 de Enero de 2006 12:00 Hrs.	03 de Febrero de 2006 10:00 Hrs.	07 de Febrero de 2006 10:00 Hrs.	22 de Febrero de 2006 14:00 Hrs.		

- 1.- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o para consulta y venta en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal, los días del 18 al 20 de Enero del 2006, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- 2.- La forma de pago es: en el domicilio de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Banco Santander Mexicano, S. A., FID/220991 (únicamente se aceptarán cheques del D. F. y/o área metropolitana), o efectivo y cubierto en las Cajas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, los días del 18 al 20 de Enero del 2006, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Si la consulta se realiza a través de Compranet, presentar el recibo que para tal efecto expida el sistema y pagarse en las cajas de la Gerencia de Tesorería de este Fideicomiso. La Convocante entregará factura por concepto del pago de las Bases de Licitación y asimismo de la entrega de las bases correspondientes.
- 3.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle remitirse a las bases concursales correspondientes.
- 4.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos.
- 5.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 6.- No se otorgan anticipos.
- 7.- La Junta de Aclaraciones, será en la fecha y hora señaladas, y se realizará en la Sala de Juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal.
- 8.- La presentación de los documentos legales, la propuesta técnica y la económica será en la fecha y hora señaladas, y se realizaran en la Sala de Juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal.

9.- No se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.

10.- Los recursos asignados para la prestación de los servicios, son propios.

11.- Las prestaciones de los servicios, se realizaran en el domicilio de la Convocante que se ubica en Av. Canal Río Churubusco s/n, esquina Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, C.P. 09040, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

12.- Las Condiciones de Pago serán de 30 días calendario presentación factura.

México, D.F., a 18 de Enero del 2006.

(Firma)

**Dr. Raúl Castañeda Arceo,  
Administrador General.**

---

**ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
FE DE ERRATAS DE LA  
Convocatoria No. 003/06**

En la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de enero de 2006, en al pagina No. 9, se publico la Convocatoria No. 003/06, relativa a la Licitación Pública Nacional No. 3000-1061-005-06, misma que se corrige como se muestra a continuación:

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

<b>No. de Licitación</b>		<b>No. de Licitación</b>
3000-1061-005-06		3000-1061-007-06

México, D.F., a 18 de enero de 2006

(Firma)

**ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### CENTRO DE REFACCIONES ESTAMPAS, S.A DE C.V

#### Balance Base de Liquidación

Al 17 de Diciembre de 2005

#### ACTIVO

Inventarios \$ 223,698

Total Activo Circulante \$ 223,698

TOTAL ACTIVO \$ 223,698

#### PASIVO

Compañías Filiales por Pagar \$ 173,698

TOTAL PASIVO \$ 173,698

#### CAPITAL CONTABLE

Capital Social \$ 50,000

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 50,000

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 223,698

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera

### DISTRIBUIDOR CORPORATIVO DE AUTOPARTES LA PORA, S.A DE C.V

#### Balance Base de Liquidación

Al 17 de Diciembre de 2005

#### ACTIVO

Inventarios \$ 12,791,616

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE \$ 12,791,616

TOTAL DE ACTIVO \$ 12,791,616

#### PASIVO

Compañías Filiales por Pagar \$ 12,741,616

TOTAL PASIVO \$ 12,741,616

#### CAPITAL CONTABLE

Capital Social \$ 50,000

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 50,000

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ 12,791,616

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera

**IMPULSORA AUTOMOTRIZ SUREMAX , S.A DE C.V****Balance Base de Liquidación****Al 12 de Diciembre de 2005****ACTIVO**

Inventarios	<u>223,882</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>223,882</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u>223,882</u>

**PASIVO****CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V**

Compañías Filiales por Pagar	<u>173,882</u>
------------------------------	----------------

TOTAL PASIVO	\$ 173,882
--------------	------------

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	<u>50,000</u>
----------------	---------------

TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>50,000</u>
------------------------	---------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>223,882</u>
---------------------------------	-------------------

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera**IMPULSORA SANTA CRUZ OLEALCO, S.A DE C.V****Balance Base de Liquidación****Al 12 de Diciembre de 2005****ACTIVO**

Inventarios	<u>251,540</u>
-------------	----------------

Total Activo Circulante	<u>251,540</u>
-------------------------	----------------

TOTAL ACTIVO	\$ <u>251,540</u>
--------------	-------------------

**PASIVO**

Compañías Filiales por Pagar	<u>201,540</u>
------------------------------	----------------

TOTAL PASIVO	\$ <u>201,540</u>
--------------	-------------------

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	<u>50,000</u>
----------------	---------------

TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>50,000</u>
------------------------	------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>251,540</u>
---------------------------------	-------------------

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera

**IMPULSORA SANTA RITA RIOJALA, S.A DE C.V****Balance Base de Liquidación****Al 17 de Diciembre de 2005****ACTIVO**

Inventarios	291,866
Total Activo Circulante	\$ 291,866

TOTAL ACTIVO	\$ 291,866
--------------	------------

**PASIVO**

Compañías Filiales por Pagar	\$ 241,866
------------------------------	------------

TOTAL PASIVO	241,866
--------------	---------

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	50,000
----------------	--------

TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000
------------------------	-----------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 291,866
---------------------------------	------------

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera

**MARINA COAUTOPARTES, S.A DE C.V****Balance Base de Liquidación****Al 17 de Diciembre de 2005****ACTIVO**

Inventarios	\$ 255,313
Total Activo Circulante	\$ 255,313

TOTAL ACTIVO	\$ 255,313
--------------	------------

**PASIVO****CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V**

Compañías Filiales por Pagar	\$ 205,313
------------------------------	------------

TOTAL PASIVO	\$ 205,313
--------------	------------

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	\$ 50,000
----------------	-----------

TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000
------------------------	-----------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	255,313
---------------------------------	---------

\$	_____
----	-------

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera

**OPERADORA CIMPLEX, S.A DE C.V****Balance Base de Liquidación****Al 17 de Diciembre de 2005****ACTIVO**

Inventarios	\$	<u>201,479</u>
Total Activo Circulante	\$	<u>201,479</u>
TOTAL ACTIVO	\$	<u>201,479</u>

**PASIVO**

<b>CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V</b>		
Compañías Filiales por Pagar	\$	<u>151,479</u>
TOTAL PASIVO	\$	<u>151,479</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	\$	<u>50,000</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	<u>50,000</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	<u>201,479</u>

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera**REFACCIONES TOLOS, S.A DE C.V****Balance Base de Liquidación****Al 17 de Diciembre de 2005****ACTIVO**

Inventarios	\$	<u>210,804</u>
Total Activo Circulante	\$	<u>210,804</u>
TOTAL ACTIVO	\$	<u>210,804</u>

**PASIVO**

<b>CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V</b>		
Compañías Filiales por Pagar	\$	<u>160,804</u>
TOTAL PASIVO	\$	<u>160,804</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	\$	<u>50,000</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	<u>50,000</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	<u>210,804</u>

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

C.P Norberto Ramírez Barrera

**“PROMOTORA AGRÍCOLA INDUSTRIAL”, S.A. DE C.V.****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL  
“PROMOTORA AGRÍCOLA INDUSTRIAL”, S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad denominada **“PROMOTORA AGRÍCOLA INDUSTRIAL”, S.A. DE C.V.**, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha empresa, celebrada a las 13:00 horas del día 15 de diciembre del 2005, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de que dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente aviso, los accionistas que así lo deseen, ejerzan su derecho de preferencia para la suscripción y pago del referido aumento de capital, en proporción a las acciones de las cuales sean titulares.

(Firma)

GEORGINA PATRICIA OLAVARRÍA CABRER  
Presidente del Consejo de Administración

**“EMERSYS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE****AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que la sociedad denominada **“EMERSYS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha empresa, celebrada a las 09:00 horas del día 16 de diciembre del 2005, acordó la transformación de la misma a **“EMERSYS DE MÉXICO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Atentamente

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Ing. José Luis Pérez Bautista Derbez

**“QUALNET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE****AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que la sociedad denominada “QUALNET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha empresa, celebrada a las 09:00 horas del día 16 de diciembre del 2005, acordó la transformación de la misma a **“QUALNET”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Atentamente.

(Firma)

---

C.P. Luis Gonzalo Chacón Mazón

**EDICTOS****EDICTO.**

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ en su carácter de Representante Legal de GAMAFARMA, S.A. DE C.V. en contra de ESTHER SÁNCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento señaló LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en CALLE PETUNIA NÚMERO CIEN, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS, MANZANA CUARENTA Y CUATRO, LOTE CIEN, COLONIA LOS ANGELES, CÓDIGO POSTAL 09830, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, mismo que cuenta con una superficie de 901.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Gaceta de Gobierno y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la Gaceta oficial de dicho lugar, en el boletín judicial, en un periódico de circulación, en la tesorería del Distrito Federal así como en las listas del Juzgado que le sea asignado y en los Estrados del mismo.-----DOY FE.-----  
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, treinta de noviembre del año dos mil cinco. -----

SECRETARIO

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ.

(Al margen inferior un sello que dice: **ESTADO DE MÉXICO PODER JUDICIAL.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS SEGUNDA SECRETARÍA**)

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA GACETA OFICIAL, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.**

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**)

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GRUPO CONSTRUCTORES URBA, S.A. DE C.V. Y FELIX JESÚS URESTE BALAM, JESUS FERNANDO URESTE BALAM Y ELISA BALAM LAZO, en contra de FACTORING ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., expediente número 740/2005, LA C. JUEZ QUINCUGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto autos de fechas dos de diciembre y doce de septiembre del presente año, ... como se pide y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a juicio a la parte demandada por medio de edictos, para que el demandado produzca su contestación de demanda dentro del término de NUEVE DIAS. Así mismo quedan en la secretaría del juzgado a su disposición por el término de TREINTA DIAS las copias simples de traslado... doy fé....doce de septiembre del dos mil cinco.....Se tiene por presentado a FELIX JESUS URESTE BALAM, por su propio derecho y con el carácter de Apoderado de GRUPO CONSTRUCTORES URBA, S.A. DE C.V. JESUS FERNANDO URESTE BALAM Y ELISA BALAM LAZO, designando como Representante Comun a FELIX JESUS URESTE BALAM.... demandado en la vía ORDINARIA MERCANTIL de FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.....Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.....Y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal se requiere a las partes para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten sus consentimiento, por escrito, para publicar sus datos personales respecto de la resolución o sentencia definitiva que se llegare a dictar en el presente proceso, en el entendido de que la omisión de desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa. Notifíquese.- DOY FE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

México, D.F., a 8 de diciembre del 2005

(Firma)

**LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.**

Que se publicarán por TRES VECES consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el BOLETIN JUDICIAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL**)

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., contra de EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MONTOYA HERMANOS, S.A. expediente número 280/2005, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil PATRICIA ONO REYES, dictó un auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco, que en lo conducente dice: Agréguese a los autos el escrito presentado por MANUEL CHAVEZ TAPIA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, por hecha las manifestaciones que hace valer, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la parte demandada EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MONTOYA, S.A. (TAMBIÉN CONOCIDA COMO HERRAMIENTAS MONTOYA HERMANOS, S.A.), por EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS. EN LA Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado en un término de TREINTA DIAS para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy Fe. FIRMAS RUBRICAS.

México, Distrito Federal, a 13 de diciembre del 2005

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. ARTURO TEJEDA AGUILERA**

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**)

**EDICTO****EMPLAZAMIENTO.**

**NOTIFICAR A:** HÉCTOR OLVERA RESENDIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diecisiete y veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, dictados en los autos del **expediente número 594/2005**, relativos al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **HÉCTOR OLVERA RESENDIZ**; el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplazarle a Usted por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "LA PRENSA", haciéndoles del conocimiento que cuentan con el término de QUINCE DÍAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y las copias simples para el traslado de ley correspondiente se encuentran a su disposición en el local del Juzgado, contando el anterior término a partir del día siguiente de la última publicación.

**A T E N T A M E N T E.**  
**México, D. F., a 13 de diciembre del 2005**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**  
**DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL.**

(Firma)

**LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.**

Para su publicación a su digno cargo por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "LA PRENSA".

(Al margen inferior un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**)

---

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦	DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 19 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL 4,586.69 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	14
♦	DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 91 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO Y LA COLONIA AMPLIACIÓN TLACOYAQUE, PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19, 755.38 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	17
♦	DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 10 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 948.60 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	21
♦	DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 25 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN LORENZO ACOPILO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,594.96 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	24
♦	DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PREDIO UBICADO JUNTO AL NÚMERO 82 DE LA AVENIDA DE LAS TORRES (JUAN ÁLVAREZ), ESQUINA ANDADOR JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 19.57 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO Y FUERA DE SUBASTA PÚBLICA A FAVOR DE LA C. EPIFANIA ACEVEDO GOPAR <b>DELEGACIONAL ÁLVARO OBREGÓN</b>	27
♦	ACLARACIÓN AL MANUAL ADMINISTRATIVO 2005 DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 155, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005	29
	<b>FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
♦	PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2006	31
♦	<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	32
♦	FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA No. 003/06	38
	<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦	CENTRO DE REFACCIONES ESTAMPAS, S. A. DE C. V.	39
♦	DISTRIBUIDOR CORPORATIVO DE AUTOPARTES LA PORA, S.A DE C.V	39
♦	IMPULSORA AUTOMOTRIZ SUREMAX , S.A DE C.V	40
♦	IMPULSORA SANTA CRUZ OLEALCO, S.A DE C.V	40
♦	IMPULSORA SANTA RITA RIOJALA, S.A DE C.V	41
♦	MARINA COAUTOPARTES, S.A DE C.V	41
♦	OPERADORA CIMPLEX, S.A DE C.V	42
♦	REFACCIONES TOLOS, S.A DE C.V	42
♦	PROMOTORA AGRÍCOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	43
♦	EMERSYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	43
♦	QUALNET, S. A. DE C. V.	44
♦	<b>EDICTOS</b>	44

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

### **México • La Ciudad de la Esperanza**

#### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

#### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana .....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

#### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.